

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 741 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y JHAMILSON EMILIO WALDO CETRE.

Entre los suscritos a saber JOSE NELSON ALZATE RIOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.71.750.005 expedida en Medellín en condición de Director (E) Territorial Noroccidental del DANE con sede en Medellín, según resolución No.2568 del 28 de septiembre del 2018, obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante la resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedida por el Director del DANE, por el cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE - FONDANE, debe adelantar los procesos de los servicios requeridos para asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, JHAMILSON EMILIO WALDO CETRE, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 11814456 de Quibdó, denominado EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el (la) presente OTROSI previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios No. 741 DE 2018, cuyo objeto es VIGENCIA FUTURA PRECIOS IPC_ICCP_ICCVP ICTICTCP_ICESP_PPA_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para tomar la información de precios, cantidades, especificaciones, aplicación de novedades técnicas y observaciones que justifiquen las variaciones de precios de las diferentes canastas de los índices de precios y costos, garantizando que cada cotización cumpla los parámetros requeridos y que contenga las especificaciones estandarizadas para cada artículo y de esta manera cumplir con la calidad que necesita la información dentro de los cronogramas establecidos.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se pactó por A partir del Acta de Inicio, previo Registro Presupuestal y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TRECE PESOS (\$5.760.113.00) M/Cte. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$4.552.613.00) M/Cte., por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$727.500.00) M/Cte., y por concepto de Otros Transportes hasta por un valor de (\$480.000.00) M/cte., incluido todos los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

CUARTA: Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 741 DE 2018, es con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55118 del 25 de Octubre de 2018, cuyo Registró presupuestal No.150118 del 06 de diciembre de 2018 Y autorización número 2-2018-043522 de Vigencias Futuras.

QUINTA: Que mediante escrito de fecha día 27 de diciembre de 2018 el encargado control y vigilancia solicita modificar el contrato de prestación de servicios 741 de 2018, solicito autorización de la Dirección Territorial para suscribir el Otro sí No. 001 del contrato 741 de 2018, para que se liberen recursos y se modifique la forma de pago, buscando con ello cumplir con los fines del estado, esta solicitud se hace conforme a la no utilización del recurso de transporte urbano en el contrato 741 de 2018.

Con base en lo anterior, se hace necesario reducir por concepto de transporte Urbano del contrato 741de 2018 un valor de (\$37.500) M/cte, por concepto de transporte urbano no causado de la vigencia de 2018.

Conforme a las anteriores consideraciones las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 741 de 2018, por concepto de transporte urbano, en la suma de (\$37.500) M/cte, correspondiente al transporte urbano no causado dentro de la ejecución del contrato de la vigencia de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Valor del contrato de prestación de Servicios No. 741 de 2018 en conjunto con el otrosí No.01 2018 queda en un valor de (\$5.722.613.00) M/Cte. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$4.552.613.00) M/Cte., por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$690.000.00) M/Cte., y por concepto de Otros Transportes hasta por un valor de (\$480.000.00) M/cte., incluido todos los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 741 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y JHAMILSON EMILIO WALDO CETRE.

Los cuáles se cancelaran de la siguiente manera:

Un primer pago por un valor de (\$1.177.913.00) M/Cte., Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$1.020.413.00) M/Cte., por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$127.500.00) M/Cte., y por concepto de Otros Transportes hasta por un valor de (\$30.000.00) M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de diciembre de 2018.

Un segundo pago por un valor de (\$1.514.900.00) M/Cte., Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$1.177.400.00) M/Cte., por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$187.500.00) M/Cte., y por concepto de Otros Transportes hasta por un valor de (\$150.000.00) M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de enero de 2019.

Un tercer pago por un valor de (\$1.514.900.00) M/Cte., Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$1.177.400.00) M/Cte., por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$187.500.00) M/Cte., y por concepto de Otros Transportes hasta por un valor de (\$150.000.00) M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de febrero de 2019.

Un cuarto y último pago por un valor de (\$1.514.900.00) M/Cte., Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$1.177.400.00) M/Cte., por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$187.500.00) M/Cte., y por concepto de Otros Transportes hasta por un valor de (\$150.000.00) M/Cte., a la entrega del 100% de la información con calidad y oportunidad de los productos tales como la información recolectada en las fuentes, verificaciones solicitadas, elaboración de cálculos especiales e informe con las dificultades presentadas en campo con relación a la recolección y sus alternativas de solución correspondientes al mes de marzo de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del comprobante de pago a Seguridad Social, la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. Los pagos estarán sujetos a la entrega de un informe de las actividades y se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por quien ejerza el control y supervisión del contrato. Adicionalmente el último pago estará sujeto a la entrega de un informe final de las actividades realizadas junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato. Así mismo se reconocerá como reembolso de gastos, el valor del transporte urbano y otros transportes utilizado para el desarrollo del objeto contractual, previa relación del transporte utilizado con el visto bueno del interventor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El valor de la presente Reducción se atenderá con cargo al 2-0007- 0401-1003-024-00-00-011 *** LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL , según Certificado de Disponibilidad No. 55118 del 25 de Octubre de 2018, Y autorización número 2-2018-043522 de Vigencias Futuras.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 741 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y JHAMILSON EMILIO WALDO CETRE.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato inicial no sufren ninguna modificación y en todo lo que no sea contrario a lo previsto en el presente documento, queda vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 741 de 2018.

Dado en la ciudad de MEDELLÍN, a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JOSE NELSON ALZATE RIOS
Director de la Territorial Noroccidental (E) –
DANE (sede Medellín)

JHAMILSON EMILIO WALDO CETRE.

Proyectó: DEMG
Revisó DMQ
Vo.Bo. :JNAR